

Campaña “Vení, vení, cantá conmigo”

Que el Club Atlético San Lorenzo de Almagro Asociación Civil (en adelante el “CLUB”) llevará a cabo la siguiente Promoción sujeta a los siguientes términos y condiciones (en adelante las “BASES”):

1. Cualquier socio activo del CLUB (denominado de ahora en adelante “REFERENTE”) cuyo pago de cuota social se encuentre adherido al sistema de débito automático que invita a asociarse mediante dicho sistema a otra persona (denominada de ahora en adelante “REFERIDO”), una vez finalizado y aprobado el trámite de asociación en las condiciones señaladas, el REFERIDO obtendrá una bonificación del 100% en el pago de la primera cuota social, mientras que el REFERENTE obtendrá el mismo beneficio, es decir, una bonificación del 100% pero respecto de la cuota social siguiente a la del mes de asociación del REFERIDO.
2. El REFERENTE tomará conocimiento de la culminación del trámite de asociación del REFERIDO por medio de un email que le enviará el CLUB al correo electrónico que la Institución tenga denunciado en su base de datos. En caso que el mismo haya sido actualizado, se solicita se notifique al CLUB de ello al email: socios@sanlorenzo.com.ar, a fin de que el CLUB pueda dar cabal cumplimiento con el envío del email anteriormente indicado.
3. Es requisito excluyente que el REFERIDO no haya sido socio del CLUB desde el 30 de Noviembre de 2018.
4. No es excluyente a esta Promoción la relación de parentesco que pueda existir entre el REFERENTE y el REFERIDO.
5. La Promoción tendrá vigencia desde el 17/12/2019 hasta el 15/01/2020 inclusive.
6. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes BASES no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.
7. Tanto el REFERENTE como el REFERIDO autorizan a que los datos ya obrantes en la base de datos del CLUB—en el caso del REFERENTE- y los que se ingresarán—en ocasión de la asociación del REFERIDO- puedan ser utilizados por el CLUB para el envío de promociones vinculadas con sus productos y servicios, garantizando éste último la confidencialidad de acceso a los mismos respecto a terceros.
8. El CLUB determinará con carácter inapelable el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación

en la realización de la presente Promoción y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables.

9. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre cualquier Participante y el CLUB será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante (REFERENTE o REFERIDO) a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y cualquiera de los Participante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.
10. La participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de estas BASES, las cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y el CLUB en relación.